UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

Folio: 013	
Tomo: I	
Codigo	218903377



Acta de Examen Recepcional

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 19:00 (diecinueve) horas del día 15 (quince) del mes de Diciembre del año 2022 (dos mil veintidos), en el aula Q-104 se reunieron los académicos:

Dr. Basilio Verduzco Chávez (Director),

Dra. María Luisa García Batíz ,

Dr. Marco Antonio Berger García ,

Dra. Nora Leticia Bringas Rábago ,

Dr. Alvaro Mora Maciel ,

DOCTORADO EN POLÍTICAS PÚBLICAS Y DESARROLLO

quienes fueron designados, en los términos del artículo 78 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, por la Junta Académica del Programa Doctorado en Políticas Públicas y Desarrollo, como integrantes del JURADO.

Los que se reunieron para evaluar el trabajo recepcional que presentó el (la) alumno(a) **John Alejandro Pulgarín Franco** , quien aspira a obtener el grado académico de: **Doctor en Políticas Públicas y Desarrollo**, en virtud de haber concluido el plan de estudios y cumplido los requisitos establecidos en el Reglamento General de Posgrado según consta en el (las) acta (s) de sesión de la Junta Académica de fecha (s) 23 de Noviembre de 2022.

A continuación, de conformidad con los artículos 78 y 79 del Reglamento General de Posgrado, se procedió a elegir entre los asistentes a quienes fungieron como Presidente y Secretario de este Jurado; y resultó lo siguiente:

Presidente: Dra. María Luisa García Batíz ,

Secretario: Dr. Marco Antonio Berger García ,

en consecuencia, los demás fungieron como vocales; así, todos manifestaron aceptar el cargo y desempeñarlo con respeto y solemnidad que el caso amerita.

Enseguida y siendo las 19:15 (diecinueve con quince) horas del mismo día, se invitó a ingresar a la sala en que se celebró la sesión al:

C. John Alejandro Pulgarín Franco quien presentó trabajo recepcional en la modalidad de Tesis, con el tema: Trayectorias en la transferencia de política ambiental: el ODS 15 "vida de ecosistemas terrestres" en México y Colombia 2015-2020.

defendiera su postura sobre los distintos puntos de su trabajo recepcional.

Una vez concluido, los integrantes del Jurado procedieron, en privado, a deliberar sobre el resultado del examen, quienes determinaron que el(la) alumno(a) fue Aprobado(a).

Acto contiguo, el Presidente del Jurado procedió a tomar al (la) alumno (a) la protesta correspondiente en los siguientes términos:

"¿Protesta usted ejercer la profesión con honradez, consagrar su ejercicio al bien de la colectividad, velando siempre el nombre de la Universidad de Guadalajara?"
A lo que el (la) alumno (a) contesto, "Si Protesto".
El Presidente del Jurado añadió: "Si así lo hiciere, su conciencia y la colectividad se lo premien y si no, se lo demanden".

Esta sesión se dio por terminada, siendo las 21:29 (veintiuno con veintinueve) horas, firmando para su constancia quienes en ella intervinieron.

John Alejandro Pulgarín Franco
Alumno(a)

Dra. María Luisa García Batíz
Presidente

Dr. Marco Antonio Berger García
Secretario

Dr. Basilio Verduzco Chávez
Vocal

Dra. Nora Leticia Bringas Rábago
Vocal

Dr. Álvaro Mora Maciel
Vocal

Autorizó

Dra. Jarumy Rosas Arellano
Coordinador del Programa

Visto Bueno

Dr. José María Nava Preciado
Secretario Académico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

27631

07 DIC 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E) en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 24268 del 8 de noviembre de 2017

CONSIDERANDO:

Que JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.645.669, presentó para su convalidación el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, otorgado el 23 de marzo de 2017, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO, ESPAÑA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No CNV-2017-0010587.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que según el artículo 3º; numeral 2, de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Caso Similar. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se somete a convalidación, corresponde a un programa académico que hubiera sido evaluado con anterioridad por el Ministerio de Educación Nacional o por el ICFES, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones: 1) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación; 2) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título, 3) Debe existir una diferencia entre las fechas de otorgamiento de los dos títulos y su respectiva resolución no superior a ocho (8) años. En este evento, una vez verificadas las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se resolverá en el mismo sentido de la decisión que sirvió como referencia. El trámite de convalidación se adelantará en un término no mayor a dos (2) meses contados a partir del recibo en debida forma de la documentación requerida. Una decisión de convalidación realizada por aplicación del criterio de caso similar no podrá servir de soporte a otra convalidación*".

Que en un caso similar al considerado en el presente acto administrativo, el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 12065 del 4 de agosto de 2015, convalidó un título otorgado el 23 de octubre de 2014, por la misma universidad y correspondiente al mismo programa académico, previa evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES-, el cual emitió concepto académico favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de MAGÍSTER EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, otorgado el 23 de marzo de 2017, por la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENENDEZ PELAYO, ESPAÑA, a JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.645.669, como equivalente al título de MAGÍSTER EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. 07 DIC 2017

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

MAGDA JOSEFA MÉNDEZ CORTÉS

Proyectó: AJIMENO 4 de diciembre de 2017
Revisó: LIGOMEZ - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

UIMP

CERTIFICACIÓN SUPLETORIA DEL TÍTULO

NRN: 2017071357
NRU: 2332

El EXCMO. MGFCO. SR. RECTOR de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo,

CERTIFICA:

Que D. John Alejandro Pulgarín Franco, nacido el 19 de septiembre de 1992 en Pereira, provincia de Extranjeros, con PASAPORTE AR714258 y de nacionalidad Colombiana, ha superado todas las asignaturas conducentes al

TÍTULO OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

con fecha 3 de octubre de 2016, y ha abonado los derechos de expedición del título.

Y para que surta los mismos efectos del título, con carácter provisional hasta que éste se emita, expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Madrid a 23 de marzo de 2017.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO - UIMP - RECTORADO -

Fdo. César Nombela Cano

SIGNE, S.A.

Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don John Alejandro Pulgarín Franco

nacido el día 19 de septiembre de 1992 en Pereira (Colombia), de nacionalidad colombiana,

ha superado en octubre de 2016,
las enseñanzas conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Alta Dirección Pública
por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de enero de 2014,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 2016

El interesado, *El Rector,* *El Jefe del Servicio,*

César Nombela Cano

071A-001901

Registro Nacional de Títulos	Código de CENTRO	Registro Universitario de Títulos
2017/071357	28051751	2332

SIGNE, S.A.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

La Escuela Superior de Administración Pública

Creada por la Ley 19 de 1958, Organizada por el D.L. No.350 de 1960 y Reestructurada por el D. No. 219 de 2004

FACULTAD DE PREGRADO

PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
APROBADO POR LOS ACUERDOS 003 DE 2004 Y 002 DE 2006 DEL CONSEJO ACADÉMICO NACIONAL DE LA ESAP

TENIENDO EN CUENTA QUE

JOHN ALEJANDRO PULGARIN FRANCO

C.C. No. 1.096.645.669 de FILANDIA

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE SUS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR PÚBLICO

ARMENIA (QUINDÍO) 27 DE FEBRERO DE 2015

Dirección Nacional

Secretaría General

Subdirección Académica

Facultad de Pregrado

(DECRETO 2150 DE 1995, ARTICULO 63)
REGISTRO ESAP No. 2015 - 29513
ANOTADO AL FOLIO 13 DEL LIBRO DE REGISTRO No. 20, BOGOTÁ, D.C.

ESCUELA SUPERIOR DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Sede Territorial Quindío y Risaralda

La ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Sede Territorial Quindío y Risaralda se complace en otorgar su más amplio **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO** al alumno **JOHN ALEJANDRO PULGARIN FRANCO**, identificado con cédula No. 1.096.645.669, por el excelente desempeño académico que tuvo durante el desarrollo de la carrera en nuestra institución, obteniendo un promedio general acumulado de 4,33

Es un honor poder contar con alumnos dedicados, comprometidos y responsables que ponen muy en alto el nombre de nuestra institución y que nos permiten crecer y ampliar nuestro compromiso con la educación y la preparación de los jóvenes que llenan nuestras aulas día a día.

Reiterando nuestro más sincero reconocimiento por su excelente desempeño académico, permítanos felicitarlo y desearle lo mejor en los proyectos que próximamente inicie, en los que seguramente con su actitud emprendedora seguirá cosechando éxitos que le permitirán abrir sus horizontes y seguir creciendo como el gran ser humano que es.

Cordialmente,

ALVARO EDUARDO SALAZAR GONZÁLEZ
Director Territorial

Dosquebradas, febrero 27 del 2015

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Departamento de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO
C.C 1.096.645.669

PARTICIPÓ en el CURSO

HERRAMIENTAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN MUNICIPIOS

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 30 de Septiembre y el 3 de Noviembre de 2019

Con una intensidad de 24 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 5 de Noviembre de 2019

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Departamento de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a http://172.16.202.151/ y digite el código. Código: e795207b-20a4-49aa-9188-60845a3f97be

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958, organizada por el Decreto Ley No. 350 de 1960
y reestructurada por el Decreto No. 164 de 2021

LA FACULTAD DE PREGRADOS

SUBDIRECCIÓN NACIONAL ACADÉMICA

Reconocen y certifican la asistencia de:

JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO

cc 1096645669

al primer ciclo de capacitaciones sobre gestión del campus virtual moodle en los temas

Gestión de usarios y configuraciones básicas de la plataforma

Gestión de actividades: buzón de tareas, cuestionarios y foros

realizadas entre el 23 de julio y el 15 de septiembre de 2021,
con una intensidad de 20 horas académicas

Jesús María Molina Giraldo

Decano facultad de pregrados

Bogotá D.C., 1 de octubre de 2021

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

JOHN ALEJANDRO PULGARÍN FRANCO
C.C 1.096.645.669

PARTICIPÓ en el CURSO

CIENCIA DE DATOS: FUNDAMENTACIÓN

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 8 de Agosto y el 11 de Septiembre de 2022

Con una intensidad de 60 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 23 de Septiembre de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA
Directora Técnica de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 9b7af431-b0c8-4285-bfd4-013071879b8a